

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACIÓN
DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE).**

RESOLUCIÓN NÚM. 109-2023

**APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA
ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE COBRE PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS
RECOCIDAS PARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA (CTPC),
REFERENCIA NÚM. CDEEE-CCC-CP-2023-0016.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reúnen los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), compuesto por los señores: **George Angel Reinoso Núñez**, Director Ejecutivo de la Comisión Liquidadora de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE) y Presidente de este Comité; **Raysa Paulino Bretón**, Directora Legal, Asesora Legal; **Lynel Polanco Viloría**, Directora Administrativa, Miembro; **Paola Zeller**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Carmen Rosalía Ortiz Martínez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Secretaria; manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto según las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución.

POR CUANTO: Que mediante comunicación núm. CTPC/CDEEE-2023-DE-0014 de fecha 02 de marzo del año 2023 y aprobada por la Administración General en fecha 03 de marzo del año 2023, el Director de Producción y el Superintendente de Mantenimiento, solicitaron la Adquisición de Planchas de Cobre para Fabricación de Juntas Recocidas para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC). d

POR CUANTO: Que en fecha 13 de marzo del año 2023, la Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión emitió la Certificación de Existencia de Fondos para la Adquisición de Planchas de Cobre para Fabricación de Juntas Recocidas para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC). PZ

POR CUANTO: Que el artículo 17 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del año 2006 establece que, para la determinación de la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación, se utilizan los umbrales topes fijados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), los que, para el año 2023, están regidos por la Resolución núm. PNP-01-2023, de fecha 3 de enero del año 2023, en virtud del cual en razón al presupuesto estimado, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales, para este proceso, es la de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**. lmw

POR CUANTO: Que la designación de los peritos evaluadores deberá hacerse tomando en cuenta la capacidad y experiencia técnica, legal y financiera en el tipo de proceso de que se trata de acuerdo con el Listado de Peritos, según el tecnicismo del proceso.

POR CUANTO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; manteniendo el principio de igualdad y libre competencia.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2023, de fecha 3 de enero del año 2023.

VISTA: La Comunicación núm. CTPC/CDEEE-2023-DE-0014, de fecha 02 de marzo del año 2023.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 13 de marzo del 2023.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas.

En ese tenor, luego de haber analizado el expediente de que se trata, en aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 340-06; su modificación y Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: AUTORIZAR el Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Planchas de Cobre para Fabricación de Juntas Recocidas para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0016.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **1) Fathia Guillén Calderón**, Abogada de la Dirección Legal, en calidad de Perito Legal; **2) Oscar Manuel Vélez**; Encargado de Mantenimiento Mecánico en calidad de perito técnico; y **3) Felipe de la Cruz Martínez**; Gerente de Tesorería en calidad de perito financiero de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), como integrantes del Comité de Peritos designados para la evaluación de las ofertas recibidas.

TERCERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas que habrán de regir el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0016.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la elaboración de la convocatoria para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CDEEE-CCC-CP-2023-0016.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de la presente Resolución y documentos soporte en el Portal Administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.dgcp.gob.do y remitir la misma a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el Portal Institucional www.puntacatalina.cdeee.gob.do.


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



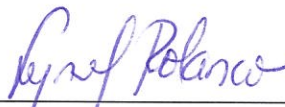
GEORGE ANGEL REINOSO NÚÑEZ
Director Ejecutivo de la CLICDEEE
Presidente



PAOLA ZELLER
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



RAYSA PAULINO BRETÓN
Directora Legal
Asesora Legal



LYNEL POLANCO VILORIA
Directora Administrativa
Miembro



CARMEN ROSALÍA ORTIZ MARTÍNEZ
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI)
Secretaria



